

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE LUIS, ARÉVALO ALVARADO
 Nit Emisor: 719207K
 JORGE LUIS AREVALO ALVARADO
 2 CALLE B 2-14 RESIDENCIAL COLINAS DE MONTE MARÍA SUR,
 zona 7, Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 01DFC52B-8BCD-449E-BBB8-C539FF8A7336
 Serie: 01DFC52B Número de DTE: 2345485470
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 13:25:07
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 13:25:07
 Moneda: GTQ

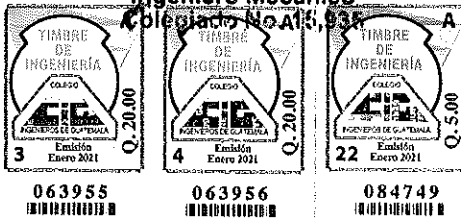
#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-231-2022	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Jorge Luis Arévalo Alvarado
 Ingeniero Mecánico
 Colegiado No. A13,938



[Handwritten signature]

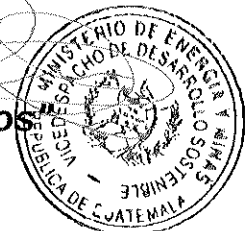
[Large handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-231-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-231-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la verificación del proceso de autorización, entrega de certificados de funcionalidad y reportes o tablas de calibración emitidos a las empresas transportistas por las empresas independientes, que se encuentran debidamente autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos, cumplan con la normativa nacional aplicable:

- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 106 tablas de calibración de auto-tanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-237-2022 y 342-2022). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la revisión y autorización de documentación de 101 certificados de funcionalidad de autotanques según correlativos comprendidos del CFA-219-2022 al 319-2022, y del CFTC-07 al 68-2022; La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.

c) Asesorar en la elaboración de informes y reportes relacionados con la fiscalización de la cadena de comercialización de hidrocarburos:

- Apoyo en la elaboración de los siguientes expedientes, dictámenes y oficios; los documentos fueron trasladados a los interesados para su trámite correspondiente: 1) DGH-DFT-SIETA-OFI-56-2022: en atención a la hoja de trámite DGH/212/2022; respuesta a preguntas del Ministerio Público sobre el accidente de unidad móvil de productos petroleros en Baja Verapaz. 2) DGH-DFT-SIETA-OFI-87-2022: en atención a la hoja de trámite DGH/212/2022; informe a la Fiscalía Municipal del Puerto de San José sobre los riesgos por las invasiones en el lugar.

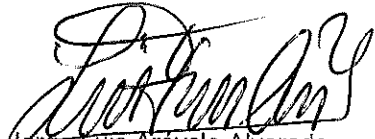
d) Asesorar en la atención de denuncias relacionadas con la fiscalización de la cadena de comercialización de hidrocarburos:

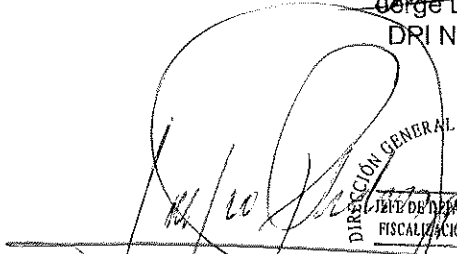
- Apoyo en la inspección del lugar del accidente de la unidad móvil de transporte de productos petroleros con siglas CAS-06 propiedad de Transportes A. Castillo, según informe DGH-INF-89-2022; copia de dicho informe, así como documentación y fotos quedaron resguardados en los archivos del Departamento de Fiscalización Técnica.

e) Asesorar en la administración de la base de datos sobre las importaciones y exportaciones efectuadas por las terminales de almacenamiento:

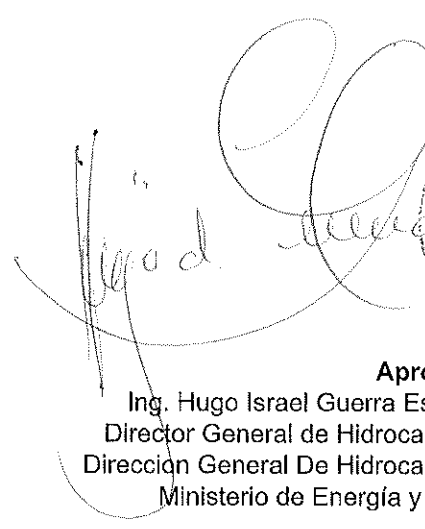
- Apoyo en la actualización de 50 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-045-2022 a 057-2022 y PSTC-I-027-2022 a 041-2022), dicha información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 44 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-020-2022 a 024-2022), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en el ingreso de 104 muestras de productos petroleros provenientes de Terminales de Almacenamiento en Litorales Pacífico y Atlántico a los Laboratorios del MEM con sus respectivas solicitudes para análisis de calidad.
- Apoyo en la preparación y reporte de estadísticas de calidad de productos petroleros importados en el país, la información se encuentra archivada digitalmente en el Departamento de Fiscalización Técnica para futuras consultas.

Atentamente,

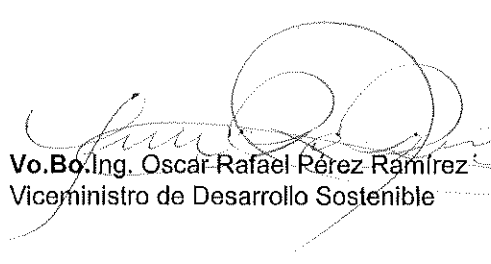

Jorge Luis Arévalo Alvarado
DRI No. (1627068470101)


Vo.Bo. Ing. Jose Francisco Pedroza Cambard
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica




Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

